



Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
Creado por Ley Nº 4450  
Provincia de Corrientes  
(Fundadora de la Nación)



Bicentenario



República Argentina

---

## La Primera Moneda Argentina

### 1813 - Monedas Acuñadas en Potosí

Al independizarse este país de España, no se conocían aun aquí los billetes de banco, de que tanto uso y abuso se hizo después, especialmente en la segunda mitad del siglo pasado.

El medio circulante consistía principalmente en la reluciente onza de oro, vulgarmente llamada "pelucona" o de "rostro" cuando ostentaba la efigie del rey; y en el redondo "duro" español de plata; pero circulaban también monedas de oro y plata de otros países.

España tenía distribuidas entre sus colonias varias "cecas" o casas de moneda, de las cuales la de México, por ejemplo, acuñaba nada menos que trece millones de pesos anuales, y la de Potosí de dos a tres millones, selladas con las armas de Castilla y de León.

Circulaba también aquí otra moneda española, que carecía de orla o cordoncillo, de bordes irregulares, de espesor y peso desigual, llamada "macuquina" para distinguirla de la otra llamada de "cordoncillo" que era perfectamente redonda, de tamaño, peso y grosor más uniforme y que, como su nombre lo indica, estaba provista en su canto de un cordoncillo de protección contra eventuales fraudes.

Después del 25 de mayo de 1810 nuestro país careció por más de tres años de bandera y de moneda propia.

La Asamblea Constituyente en sesión del 13 de abril de 1813 dictó la siguiente ley:

*"Expídase orden al Supremo Poder Ejecutivo para que la comunique por su parte al superintendente de la casa de moneda de Potosí, a fin de que inmediatamente y bajo la misma ley y peso que ha tenido la moneda de oro y plata en los últimos reinados de D. Carlos IV y su hijo D. Fernando VII se abran y esculpan nuevos cuños por el modo siguiente:*

*MONEDA DE PLATA: La moneda de plata de hoy en adelante debe acuñarse en la casa de moneda de Potosí; tendrá por una parte el sello de la Asamblea General quitado el sol que lo encabeza y un letrero alrededor que diga: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA; por el reverso un sol que ocupe todo el centro y alrededor las inscripciones siguientes: EN UNION Y LIBERTAD debiendo además llevar todos los otros signos que expresen el nombre de los ensayadores, lugar de su amonedación año y valor de la moneda y demás que han contenido las expresadas monedas.*

*MONEDA DE ORO: Lo mismo que la de plata, con sólo la diferencia que al pie de la pica y bajo las manos que la afianzan se esculpan trofeos militares consistentes en dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor al pie.*

*De una y otra deberán sacarse dibujos en pergamino, que autorizados debidamente acompañen la orden de la nueva amonedación."*

Esta ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata recién tres meses más tarde por medio de un decreto de fecha 28 de julio de 1813, cuya parte dispositiva dice así:

**1813 – BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA – 2013**



Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
Creado por Ley Nº 4450  
Provincia de Corrientes  
(Fundadora de la Nación)



Bicentenario



República Argentina

---

*"Ordena y manda que todos los ciudadanos estantes y habitantes en el territorio del Estado, hayan, reciban y estimen por moneda corriente con el mismo valor intrínseco y legal que habían, reciban y estimaban las de igual clase acuñadas hasta el presente, por tener igual peso y ley que ellas, sin que puedan dejar que llegue a noticias de todos, circúlese, publíquese por bando, y fíjese en los parajes públicos y acostumbrados.*

*Dado en la Fortaleza de Buenos Aires, a 28 de Julio de 1813."*

*Antonio Alvarez de Jonte  
José Julián Pérez  
Nicolás Rodríguez Peña*

*Manuel José García  
Secretario*

### **La "Ceca" de Potosí**

La gloriosa victoria de Salta, obtenida por el ejército patriota el 20 de febrero de 1813 en la planicie de Castañares, ponía a las Provincias Unidas del Río de la Plata nuevamente en posesión de una rica y extensa zona del Alto Perú, dentro de la cual se encontraba la histórica ciudad de Potosí y su no menos famosa casa de moneda, que habían tenido que abandonar en 1811, después del desastre de Huaqui.

Se grabaron nuevos troqueles, con las armas de la patria y a los pocos días salían ya a circulación las primeras monedas argentinas que ostentaban, de un lado, el escudo nacional y el lema : "En Unión y Libertad" y del otro un sol radiante y la leyenda: "Provincias del Río de la Plata".

### **MONEDA DE PLATA**

En 1813 se acuñaron en Potosí monedas de 8, 4, 2, 1 y ½ R:





Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
Creado por Ley Nº 4450  
Provincia de Corrientes  
(Fundadora de la Nación)



Bicentenario



República Argentina

---

## 8 Reales

**Motivo del Anverso:** Provincias del Río de la Plata. Sol radiante.  
**Motivo el Reverso:** En Unión y Libertad. PTS. J.1813.  
Escudo argentino, sin sol; a ambos lados el valor. Canto laureado.



**Metal:** Plata  
**Peso:** 27 gr.  
**Diámetro:** 35,3 mm.

## VARIEDADES

En las monedas de plata acuñadas en Potosí hay muchas variedades que se diferencian bastante unas de otras, principalmente por el número de rayas que forman el "azur" o cielo del escudo nacional, y también por la posición de las cifras, 8, 4, 2 y 1, y por la letra "R" (de reales) o la "S" (de soles) con relación a las letras "UNI" de UNION y a "TAD" de LIBERTDA. Finalmente se diferencian también por las extremidades del lauro del escudo, que en unas toca en la "Y", en otras en la "L" de "LIBERTAD", y otras se encuentra entre ambas.

Llamo finalmente la atención que las iniciales del "ensayador" son: "J" en las de 1813.

ESCUDO: El azur del cielo está formado por:

- por 16 rayas;
- por 13 rayas;
- por 18 rayas;
- por 15 rayas y
- por 16 rayas.

De las dos extremidades superiores del lauro:

- una toca debajo de la "Y",

<b>1813 – BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA – 2013</b>
--



Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
*Creado por Ley Nº 4450*  
Provincia de Corrientes  
*(Fundadora de la Nación)*



Bicentenario



República Argentina

- 
- b. la extremidad del gajo de la derecha no llega a la "Y", mientras que el otro está debajo de la "L",
  - c. ambas extremidades están justamente debajo de la "L",
  - d. se encuentran en la misma posición, pero un poco más próxima a la "L" y
  - e. un poco más hacia la "Y".

La cifra 8:

- a. está casi debajo de la "U" de Unión,
- b. está en medio de las "U" y la "N",
- c. está en medio de las "U" y la "N",
- d. está frente a la "N" y
- e. está frente a la "U".

De esta moneda deben existir, por lo menos, 20 variedades distintas.

Esta diversidad de cuños se debe principalmente a la falta de matrices y punzones para sellar uniformemente la moneda, pues hasta de los suficientes buriles carecía es esos momentos la casa de moneda de Potosí, como consta en la documentación de la época.

En tiempo de la colonia estas matrices venía de España fabricadas en debida forma; pero, a causa de las exigencias apremiantes de la guerra, y a la rapidez con que había que proceder a la acuñación de moneda, los grabadores de Potosí, que trabajaban para el gobierno de Buenos Aires, se vieron probablemente obligados a fabricarla con las matrices y punzones originales, tal como salían de su buril, grabando nuevos troqueles a medida que éstos se iban gastando en la incesante tarea de acuñar millares y millares de monedas, para satisfacer las necesidades del momento.

Naturalmente en esta forma, cada cuño resultaba algo distinto de los demás, habiéndose hasta en algunos olvidado de grabar una letra, como sucede con la curiosa variedad del patacón de 1815 que en su anverso dice "PROVICIAS" (sin la "N").

## **MONEDA DE ORO**



Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
Creado por Ley Nº 4450  
Provincia de Corrientes  
(Fundadora de la Nación)



Bicentenario



República Argentina



### Onza

- Motivo del Anverso:** "Provincias del Río de la Plata". Sol Radiante  
**Motivo el Reverso:** "En Unión y Libertad". PTS - J.8.S. 1813  
 Escudo nacional sin sol, dos banderas a cada lado, dos cañones y un tambor al pie. Canto de líneas funiculares.



- Metal:** Oro  
**Peso:** gr.  
**Diámetro:** mm.

Hago notar que en la ley del Congreso Constituyente se dispuso que el anverso debía llevar el escudo nacional rodeado por una leyenda que dijera: "Provincias del Río de la Plata" y en el reverso un sol rodeado de la inscripción: "En Unión y Libertad". Al grabar la moneda se hizo todo lo contrario, ya que el escudo aparece en el reverso y el sol en el anverso.

El escudo argentino adoptado por el Congreso Constituyente del año 13 está formado, como es sabido, por un óvalo entre dos ramos de laureles coronado de un sol naciente, cortado de azur y argen; dos manos entrelazadas sostienen una pica con el gorro frigio de la libertad, en lo alto.

La fantasía o la ignorancia de algunos hizo que en ciertos casos se agregaran a ambos lados del escudo banderas, fusiles, cañones y otros atributos militares y se vistieran los brazos.

Tanto en lo que respecta al peso, como el diámetro o módulo de las monedas en general, debo hacer presente que son aproximados, pues en ello no hay estricta uniformidad.

Por ejemplo, en la moneda de 8 R de 1813 mientras unas tienen sólo 37 mm. de diámetro, hay otras que llegan a tener hasta 40 mm., por lo que en tales casos tomo el término medio.



Instituto Histórico  
Poder Legislativo  
Creado por Ley Nº 4450  
Provincia de Corrientes  
(Fundadora de la Nación)



Bicentenario



República Argentina

---

Lo mismo en lo que respecta al peso.

En el reverso de las monedas de Potosí, a continuación de la palabra Libertad hay tres letras PTS reunidas en forma de monograma, lo que significa Potosí y corresponde al "signo" característico de la "ceca" de dicha villa, que figuraba ya en las monedas del tiempo de la colonia.

A este monograma sigue la letra J, que es la inicial del ensayador.

El grabado y acuñación de estas monedas estuvo a cargo del jefe de talla de la "ceca" de Potosí, don Pedro Benavídez.

La Asamblea del año 13 había dispuesto que la moneda que se acuñase con las armas argentinas debía ser, tanto la de oro como la de plata, del mismo valor y título de "fino" que las españolas labradas anteriormente en Potosí, pero no obstante si se analizan se verá que la "liga" es un poco más inferior y que en algunos casos hasta excede de la tolerancia establecida.

Se dice que también se acuñaron monedas de medio, un cuarto y un octavo de onza.

**Bibliografía:** "MONEDAS de la República Argentina", TAULLARD, Alfredo. Buenos Aires, 1924

JORGE MANUEL PICCHIO  
SECRETARIO

Profesora ELOISA CHICO de ARCE  
PRESIDENTA